



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00046169-NEU-LEGAL#MG- CESACIÓN SERVICIOS AGTE. NUEVO CUADRO FEDERICO EZEQUÍAS SÁNCHEZ.-

VISTO:

El expediente N° 9820-000110/2020 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00046169-NEU-LEGAL#MG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1508/19 “JP” de fecha 18 de octubre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Federico Ezequías Sánchez, D.N.I. N° 40.444.131, legajo personal 819.412, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo el efectivo policial notificado en fecha 15 de enero de 2020;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, y específicamente del Acta de Junta Médica Policial realizada en fecha 23 de octubre de 2018, surge: “...Diagnóstico o motivo: F41.1 (...) Carácter de la afección: afección no laboral - Psicopatológico. Fecha del accidente o enfermedad: 21/06/18. Incapacidad laboral temporal: Si (...) Se recomienda retiro del armamento: mantener el retiro definitivo del arma reglamentaria (...) Dictamen: por esta afección, el causante no se encuentra en condiciones de desarrollar las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva. Su perfil de personalidad no resulta adecuado para su desempeño en la institución policial. Se sugiere la continuidad del reposo laboral hasta ser tratado por la Superioridad...”;

Que el encartado no formuló descargo respecto de la misma, quedando consecuentemente firme su dictamen;

Que la situación del agente Sánchez fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 18 de julio de 2019, dejando constancia de ello en Acta N° 01/19 “JECyP” determinándose: “Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Agente N/C FEDERICO EZEQUÍAS SÁNCHEZ (...) “inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén en su artículo 14 inciso K)...”;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura

de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio del agente Nuevo Cuadro Sánchez;

Que el agente fue notificado del Testimonio del Acta N° 01/19 en fecha 01 de octubre de 2019;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el efectivo policial registra en trámite sumario administrativo, ordenado mediante Resolución N° 1256/18 “JP”, instruido bajo preventivo N° 2823/18 “DAI”, a fin de investigar la presunta transgresión de los artículos A-2-8 y C2-3 del Reglamento al Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), y conforme lo estipulado en el artículo 29, inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), dicho plexo sumarial fue elevado a los fines de que el encausado responda en etapa de audiencia de debate, habiendo compartido lo sugerido, el entonces Jefe de Policía mediante Resolución N° 522/19 “JP” eleva a Plenario el presente Sumario, no contando con la resolución adoptada al respecto;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el mencionado agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, ha certificado que el agente Nuevo Cuadro Sánchez posee un saldo pendiente de usufructo de diez (10) días de licencia anual ordinaria más días de viaje, correspondientes al año 2019;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que dispone la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Federico Ezequías Sánchez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Federico Ezequías Sánchez, D.N.I. N° 40.444.131, legajo personal 819.412, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma, supeditado a la resolución que pudiera recaer en la causa administrativa que registra.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y efectúense las liquidaciones pertinentes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

